



Cooperación Sur-Sur para el desarrollo

Distr. limitada
19 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur

Reunión entre períodos de sesiones

Nueva York, 4 de junio de 2013

Informe sobre la reunión entre períodos de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada el 4 de junio de 2013

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Decisión aprobada por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en su reunión entre períodos de sesiones.	2
II. Serie de sesiones plenarias de alto nivel	2
A. Apertura de la reunión	2
B. Presentación del informe	2
C. Debate	3
III. Clausura de la reunión y aprobación de la decisión del Comité	6
IV. Cuestiones de organización	6
A. Fecha y lugar de la reunión	6
B. Asistencia	7
C. Aprobación del programa.	7
 Anexos	
I. Lista de participantes	8
II. Lista de documentos	9



Capítulo I

Decisión aprobada por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en su reunión entre períodos de sesiones

1. El Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur aprobó la siguiente decisión en su reunión entre períodos de sesiones:

Decisión 17/IM/1

El Comité de Alto Nivel,

Reafirma la decisión 17/1 del 17° período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur y reitera además la solicitud que en ella se hizo al Secretario General para que formulara, en consulta con los Estados Miembros y como parte del informe amplio que presentaría al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en su 18° período de sesiones, recomendaciones concretas para reforzar la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, en relación con, entre otros aspectos, su capacidad de respuesta, eficacia y eficiencia, según procediera, para que pudiese apoyar la integración de la cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo; y solicita además que el informe de la reunión entre períodos de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en 2013, incluidos el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/66/717) y la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/66/717/Add.1), sirva de base para el informe amplio que presentará el Secretario General al 18° período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur.

Capítulo II

Serie de sesiones plenarias de alto nivel

A. Apertura de la reunión

2. En el segmento de apertura de la reunión, celebrada en la mañana del 4 de junio de 2013, el Presidente del 17° período de sesiones del Comité, el Representante Permanente de Antigua y Barbuda ante las Naciones Unidas, declaró abierta la reunión y formuló una declaración introductoria.

3. En ese mismo segmento, formuló una declaración un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

4. También en el segmento de apertura, formuló una declaración el Director de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur.

B. Presentación del informe

5. Después del segmento de apertura del 4 de junio de 2013, el Comité examinó los temas 2 y 3 del programa. La lista de documentos que el Comité tuvo ante sí en su reunión entre períodos de sesiones figura en el anexo II del presente informe.

6. Un inspector de la Dependencia Común de Inspección presentó el informe titulado “La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas” (A/66/717).

7. Un representante de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (CEB) presentó la nota del Secretario General por la que se transmitían sus observaciones y las de la CEB sobre el informe titulado “La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas (A/66/717/Add.1).

C. Debate

8. En la reunión entre períodos de sesiones del Comité se examinaron el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas y la nota conexas del Secretario General por la que se transmitían sus observaciones y las de la CEB sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección. Los oradores que participaron en la reunión entre períodos de sesiones, de medio día de duración, pusieron de relieve la creciente importancia de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en particular en un momento en que la comunidad internacional estaba tratando de establecer y fortalecer alianzas para acelerar los progresos en relación con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el cumplimiento de la agenda para el desarrollo después de 2015.

9. Un resultado concreto de la reunión fue el proyecto de decisión que presentó para su debate el representante del Perú en nombre del Grupo de los 77 y China y que fue examinado de forma oficiosa por los delegados participantes. En el proyecto de decisión se reiteró la decisión 17/1 del 17º período de sesiones del Comité en que se solicitaba al Secretario General que formulara recomendaciones concretas para reforzar la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur a fin de que mejorase su capacidad de respuesta, eficacia y eficiencia y su capacidad para apoyar la integración de la cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas. Con arreglo a esa decisión, el informe de la Dependencia Común de Inspección y la nota conexas del Secretario General servirían de base para las propuestas sobre las medidas necesarias para fortalecer la Oficina.

10. Durante el debate, que se centró principalmente en las múltiples recomendaciones formuladas en el informe de la Dependencia Común de Inspección, se observaron dos temas constantes: la importancia de integrar la cooperación Sur-Sur y la importancia de mejorar la gobernanza y los arreglos institucionales de apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur. En general, los oradores acogieron con satisfacción la labor de la Dependencia Común de Inspección, reconocieron la utilidad de su informe y expresaron su agradecimiento por los esfuerzos realizados hasta la fecha para aplicar las recomendaciones formuladas por diversos miembros del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur. Un Estado Miembro expresó preocupación porque el informe de la Dependencia Común de Inspección se estaba examinando dos años después de su publicación en 2011 y observó que la reunión entre períodos de sesiones debía tener como resultado la adopción de medidas concretas en respuesta a las recomendaciones esbozadas en el informe. Un

grupo de Estados Miembros observó que para elaborar el informe hubiera convenido que se determinaran y analizaran la experiencia adquirida y las mejores prácticas derivadas de la aplicación de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, además de examinar la mejor forma en que el sistema de las Naciones Unidas podía ampliar su labor en esa esfera.

11. Los Estados Miembros hicieron particular hincapié en la necesidad de integrar la cooperación Sur-Sur y, en ese contexto, manifestaron su apoyo al marco de las directrices operacionales sobre el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular. También acogieron con beneplácito la inclusión de la cooperación Sur-Sur en la revisión cuatrienal amplia de la política y el plan estratégico del PNUD para el período 2014-2017. Los Estados Miembros expresaron además su deseo de que el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto determinara la experiencia adquirida y las mejores prácticas de la aplicación de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en todo el sistema a fin de asegurar que su labor fuera significativa y respondiera a las necesidades de los participantes en la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular. En general, se alentó a las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas a que prestaran apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, a la vez que se instó a la Oficina a que prestara apoyo a todo el sistema de las Naciones Unidas, en la Sede y a nivel regional y de los países, a fin de determinar nuevas y mayores oportunidades para la cooperación Sur-Sur y facilitar iniciativas que beneficiaran a los Estados Miembros.

12. Con respecto a la recomendación de la Dependencia Común de Inspección de convenir en una definición formal de la cooperación Sur-Sur, varios oradores manifestaron que no tenían interés en participar en procesos políticos encaminados a establecer esa definición. Observaron que la cooperación Sur-Sur era impulsada y determinada por Estados Miembros que no querían que se limitara su flexibilidad mediante una definición formal y que no deseaban perder tiempo valioso deliberando acerca de definiciones cuando la atención debía centrarse en la aplicación de principios que ya se habían establecido oficialmente en el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur (véase el anexo de la resolución 64/222 de la Asamblea General) y en otras decisiones del Comité y de la Asamblea General. Algunos Estados Miembros observaron que las definiciones y los principios consagrados en los documentos normativos existentes proporcionaban orientación sobre la aplicación de la cooperación Sur-Sur en la labor de planificación, operacional y de programación del sistema de las Naciones Unidas.

13. Varios oradores acogieron con beneplácito las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección relativas al establecimiento de estructuras y recursos específicos y la presentación de informes periódicos sobre las actividades de cooperación Sur-Sur, incluidos los progresos logrados en la aplicación de los principios enunciados en el documento final de Nairobi y las directrices operacionales del Secretario General para su aplicación. En particular, varios Estados Miembros alentaron a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que promovieran la aplicación de las directrices operacionales de una manera flexible, práctica y basada en consultas en la Sede y sobre el terreno y a que determinaran lecciones y experiencias clave derivadas de la aplicación de esas directrices. También indicaron su interés en recibir información acerca de esas

experiencias en el 18º período de sesiones del Comité. Un orador señaló a la atención la recomendación de establecer sistemas de seguimiento de las actividades de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular, cuyas conclusiones se incluirían como aportaciones a los informes presentados a los diversos órganos de supervisión, entre ellos la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité.

14. Si bien se reconoció la importancia de la cooperación Sur-Sur, se expresó preocupación porque esa importancia no se había reflejado lo suficiente en el suministro de recursos, tanto financieros como humanos, en todo el sistema de las Naciones Unidas, concretamente en relación con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, que actuaba como secretaria del Comité.

15. Un gran número de Estados Miembros manifestaron su apoyo a la recomendación de la Dependencia Común de Inspección de que la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur se estableciera como el órgano competente para la coordinación general y la formulación de estrategias en relación con la cooperación Sur-Sur en el sistema de las Naciones Unidas, por lo que era necesario fortalecer esa oficina, incluida una revisión de su estructura de gobernanza y sus recursos financieros. Varios Estados Miembros observaron que la transformación de la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur en la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur había sido un paso adelante en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el documento final de Nairobi. Recordando la decisión 17/1 del 17º período de sesiones del Comité, un grupo de Estados Miembros observó que cualquier medida concreta adoptada por el Secretario General para reforzar la Oficina reflejaría el compromiso del sistema de las Naciones Unidas de apoyar y promover el programa de cooperación Sur-Sur. Por lo tanto, esos Estados Miembros sugirieron la conversión de la Oficina en la Entidad de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, dotada de recursos financieros, humanos y técnicos adecuados para ejecutar sus mandatos.

16. Con respecto a la recomendación de la Dependencia Común de Inspección relativa a la necesidad de aclarar la relación entre la Oficina y su organismo anfitrión, el PNUD, algunos Estados Miembros pidieron la adopción de medidas encaminadas a definir los arreglos de colaboración entre las dos partes, en particular que se aclarara la posición jerárquica y se estableciera una división precisa de las funciones, las responsabilidades y los mecanismos de rendición de cuentas. Un grupo de Estados Miembros observó que se necesitaba un marco de colaboración entre el PNUD y la Oficina, a fin de garantizar un enfoque coherente y la integración sistemática de los enfoques Sur-Sur en los programas del PNUD.

17. Algunos Estados Miembros subrayaron que la falta de financiación adecuada era el principal impedimento para la promoción de la cooperación Sur-Sur en el sistema de las Naciones Unidas. Acogieron con satisfacción la recomendación de la Dependencia Común de Inspección en la que se pedía a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que asignaran más recursos del presupuesto básico para la promoción de la cooperación Sur-Sur, en consulta con los países en que se ejecutaban programas. También se observó que en la evaluación de la contribución del PNUD a la cooperación Sur-Sur se había solicitado a la organización que estudiara la posibilidad de aumentar la financiación y asignación de recursos a ese efecto. Por consiguiente, una serie de Estados Miembros

solicitaron que se destinaran más recursos de los presupuestos básicos a la cooperación Sur-Sur, con más iniciativas de recaudación de fondos libres de condicionamiento en apoyo de la cooperación Sur-Sur. Varios Estados Miembros también recordaron la resolución 60/212 de la Asamblea General, en que se designaba al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur como “principal fondo fiduciario de las Naciones Unidas para promover y apoyar las iniciativas de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular”. Asimismo, apoyaron las iniciativas encaminadas a convertir el Fondo en un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias plenamente operacional y a aumentar los recursos básicos del Fondo Fiduciario Pérez-Guerrero para la Cooperación Sur-Sur de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea y las decisiones del Comité.

18. Algunos Estados Miembros también acogieron con beneplácito la recomendación de la Dependencia Común de Inspección de revisar la actual estructura de gobernanza de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y el apoyo de secretaría que prestaba al Comité y de revitalizar los métodos de trabajo del Comité para transformarlo en un órgano permanente con más capacidad de respuesta, y a tal efecto se presentó la propuesta concreta de convertir al Comité en la Comisión de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur. A fin de promover esta propuesta, algunos Estados Miembros le pidieron al Secretario General que incorporara la idea de crear una Comisión de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur en el próximo informe que presentase en virtud de lo dispuesto en la decisión 17/1 y solicitaron que se les proporcionara información actualizada sobre el estado de aplicación de esa decisión.

Capítulo III

Clausura de la reunión y aprobación de la decisión del Comité

19. En el acto de clausura de la reunión, el Comité aprobó la decisión. En su discurso de clausura, el Presidente del Comité solicitó al Relator, Joshua Mugodo (Kenya), que preparara el informe de la reunión entre períodos de sesiones del Comité con el apoyo de la secretaría y que distribuyera el proyecto de informe entre los Estados Miembros para que estos formularan sus observaciones antes de proceder con la redacción de la versión definitiva que se presentaría ante el 18° período de sesiones del Comité.

Capítulo IV

Cuestiones de organización

A. Fecha y lugar de la reunión

20. El Comité celebró su reunión entre períodos de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 4 de junio de 2013 de conformidad con su decisión 17/2, en cumplimiento de la cual el Comité aprobó el programa provisional de su 18° período de sesiones, incluido el tema 3, relativo al seguimiento de las medidas adoptadas en

los anteriores períodos de sesiones del Comité, incluidas las medidas derivadas del examen del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.

B. Asistencia

21. A la reunión entre períodos de sesiones del Comité, de medio día de duración, asistieron representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas. También asistieron representantes de algunos organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas. La lista de participantes figura en el anexo I del presente informe.

C. Aprobación del programa

22. El Comité aprobó el programa de su reunión entre períodos de sesiones, celebrada el 4 de junio de 2013, al comienzo de sus deliberaciones.

Anexo I

Lista de participantes

Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas

El Afganistán, Alemania, Argelia, Australia, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Camboya, Chile, Colombia, Cuba, el Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Francia, Honduras, Hungría, la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), el Iraq, Irlanda, el Japón, Luxemburgo, Malasia, México, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Ucrania, el Uruguay, Zimbabwe y la Unión Europea.

Secretaría de las Naciones Unidas

Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación

Organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo de Población de las Naciones Unidas

Órgano subsidiario del sistema de las Naciones Unidas

Dependencia Común de Inspección

Anexo II

Lista de documentos

Programa provisional de la reunión entre períodos de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur (SSC/17/IM/L.1)

La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas (A/66/717)

Nota del Secretario General sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas (A/66/717/Add.1)
